



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES : DELFA ARANZA GARCÍA y FREDY ANTONIO MENDOZA VANEGAS
RADICACIÓN : 2018-00483

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de enero de 2019. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO por mutuo acuerdo que por intermedio de apoderado presentaron los señores DELFA ARANZA GARCÍA y FREDY ANTONIO MENDOZA VANEGAS.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCION VOLUNTARIA.

Notifíquese esta providencia al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se les concede amparo de pobreza a los señores DELFA ARANZA GARCÍA y FREDY ANTONIO MENDOZA VANEGAS. No se les designa apoderado, como quiera que tiene abogado que lo represente.

Se reconoce personería al abogado LUÍS FRANCISCO MONTES BECERRA para que actúe como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>005</u>	del
<u>22 ENE 2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	